



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 9 (NUEVE) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE ESPECIALISTA VII, SERIE HOSPITAL ESCALAFÓN "D", GRADO 01, PARA SER DESARROLLADAS EN ESPACIO SALUD DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO; LAS QUE ESTARAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.**

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/16 de fecha 30/05/2016, con el asesoramiento de la Unidad de Acompañantes de Espacio Salud.

**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

**OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN**

- Hacer que el niño, niña y adolescente, transite la hospitalización sintiendo contención, apoyo y todo aquello que el Acompañante pueda brindar como Adulto Responsable asignado por la Unidad, con criterios de trabajo unificados para cumplir su objetivo.

**FUNCIONES**

El Acompañante de Hospital es quien se desempeña en Centros Asistenciales de Salud y Salud Mental Públicos y Privados, protegiendo y asistiendo a los NNA hospitalizados, colaborando con el cumplimiento de los tratamientos médicos y en la promoción de sus derechos.

- Brindar contención emocional ante su situación de vulnerabilidad incrementada por el hecho de estar hospitalizado.
- Asistir al NNA en las actividades diarias, ejemplo: higiene, alimentación, recreación, sin olvidar el papel fundamental de la educación que deberá desarrollar ésta tarea.
- Mantener condiciones de higiene y orden en el entorno y pertenencias de acuerdo a la aceptación del NNA y del Centro de Salud.

- Transmitirles normas y pautas de los diferentes Centros Asistenciales donde se encuentran hospitalizados.
- Incorporación de hábitos y habilidades sociales saludables.
- Promover espacios para el desarrollo integral de su personalidad, en la medida de que sus capacidades lo permitan.
- Respetar y crear un buen vínculo, acatando las reglas de cada Institución, a fin de crear un clima armonioso para beneficio de ambas partes.
- Brindar estímulos adecuados para un buen desarrollo.
- Orientar y fomentar el compromiso del auto-cuidado.
- Proteger su privacidad, manteniendo reserva en relación a su historio personal, familiar y la NO divulgación de sus datos filiatorios y/o su historia clínica.-
- Acompañar al NNA a realizarse estudios y/o tratamientos médicos dentro y fuera del Centro Hospitalario.-
- Comunicar y registrar en forma oportuna los cambios observados en el paciente así como toda información relevante del mismo.

### **LUGAR DE TRABAJO**

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en el departamento o localidad al que se postula.

En los casos en que los postulantes designados deban prestar funciones fuera de su zona de residencia no implicará, en ningún caso, el derecho al cobro de viáticos, otorgamiento de pasajes, o de cualquier otra compensación adicional.

### **DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD**

Según el Art. 25 del Reglamento de Funcionarios, el funcionariado perteneciente al Escalafón D (ESPECIALIZADO) cumplirá seis (6) horas diarias en su lugar de trabajo.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del departamento cuando el Servicio así lo requiera.

### **REMUNERACIÓN**

El sueldo nominal con el 20% y sin el Art. 612 \$ 37.738,47 (Treinta y Siete mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y siete).

El sueldo nominal con el 20% y con el Art. 612 \$ 40.600,13 (Cuarenta mil seiscientos con trece).

Referencias:

- 20% Trato Directo
- Art. 612 Únicamente Centros de 24 hs

## REQUISITOS EXCLUYENTES

- 1- Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos al cierre de la inscripción del presente llamado:
  - Bachillerato completo sin previas, acreditar Fórmula 69 A (si este requisito se acredita mediante títulos Universitarios o Técnicos obtenidos en el extranjero y habilitados en nuestro país, será necesario presentar constancia de Jura de la Bandera).
  - Cédula de identidad vigente.
  - Credencial Cívica.
  - Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada: Sobre número 1: documentación referente a los Requisitos Excluyentes y Sobre número 2: relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.
- 2- Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

## CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy>. – Llamados a Concursos.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 13 de mayo de 2020 a la hora 12.00 hasta el 27 de mayo de 2020 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

## PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para completar la inscripción, debiendo presentar la documentación probatoria y fotocopias de los requisitos excluyentes exhibiendo los originales.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

## ETAPAS DE SELECCIÓN

Todas las etapas de selección tendrán carácter eliminatorio, con la excepción de la Evaluación de Méritos y Antecedentes Laborales.

**PRUEBA ESCRITA:** La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función, de acuerdo a la bibliografía establecida por el Tribunal.

**Puntaje Máximo 40 puntos**  
**Puntaje Mínimo 25 puntos**

**EVALUACIÓN PSICOLABORAL:** Los aspirantes que alcancen el puntaje mínimo exigido en la prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano, a efectos de determinar si se ajustan o no al perfil de la función a desempeñar.

**EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada a la función a proveer.

- ✓ Experiencia en tareas inherentes al cargo.

**Máximo 15 puntos.**

- ✓ Capacitación relacionada directamente al cargo.

**Máximo 9 puntos.**

- ✓ Capacitación que puede ser de apoyo al cargo.

**Máximo 6 puntos.**

**Puntaje Total: Máximo 30 puntos**

**El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.**

**ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas de selección.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, evaluación de méritos y antecedentes laborales y entrevista personal, determinará la puntuación total para el ingreso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos será de 60 puntos.
- En los Concursos que se dispongan a nivel Nacional o abarque más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

**TRIBUNAL DE CONCURSO:**

Se integrará de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Sra. Gloria Rivero.
- Sra. Lelia Olivera.
- Sr. Pablo Fernández (Rep. SUINAU)

**ALTERNOS:**

- Sra. Grisel Palermo.
- Sra. María Luz Miraballes
- Sra. Alejandra Acosta (Rep. SUINAU)